

Decreto anticrisis para hacer frente a la inflación derivada de la guerra en Ucrania

DECRETO ANTICRISIS: TODAS LAS MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA INFLACIÓN

El pasado mes de junio, el Consejo de Ministros aprobó un **Decreto anticrisis** para hacer frente a la inflación derivada de la guerra en Ucrania, que ha sido convalidado en el Congreso de los Diputados el 14 de julio. El paquete de medidas tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022:

- **Transporte: reducción del 50 % del precio de abonos mensuales en empresas estatales y del 30 % en las autonómicas:** Con el fin de fomentar el uso del transporte público, figura una reducción a partir del 1 de septiembre del 50% del precio de todos los abonos mensuales y de cualquier tipo de abono de empresas de transporte estatal, como Renfe, y del 30% para los abonos de las modalidades de transporte que dependen de ayuntamientos y comunidades autónomas, descuento que pueden ampliar con recursos propios hasta el 50%.
- **Subida del 15% las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas:** El Gobierno ha anunciado un aumento del 15% de las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas, lo que supone un incremento de 60 euros al mes (360 euros de aquí a finales de año).
- **Nuevo impuesto que gravará los beneficios de las grandes empresas energéticas:** El Gobierno presentará un nuevo tributo que gravará los beneficios extraordinarios de las empresas energéticas, con el objetivo de que entre en vigor el 1 de enero de 2023. Busca garantizar un reparto justo de recargas.
- **Energía:** Baja el IVA de la luz del 10 % al 5 %, Reducción de 20 céntimos en el litro de combustible hasta final de año, Límite al precio de la bombona de butano y Prohibidos los despidos por el alza energética.
- **Subida del Ingreso Mínimo Vital (IMV) en un 15 %.**
- **Ayuda de 200 euros para personas autónomas, desempleadas y familias con pocos recursos:** El Gobierno de España ha aprobado una medida por la cual se desplegará un cheque directo de 200 euros para aquellas personas residentes en España que, en 2021, hayan percibido en su hogar ingresos inferiores a 14.000 anuales y tuvieran un patrimonio inferior a 43.196,40 euros. Esta ayuda es incompatible con el IMV.

QUIÉNES PUEDEN RECIBIR LA AYUDA DE 200 EUROS QUE HA APROBADO EL GOBIERNO Y CÓMO SOLICITARLA

¿QUIENES PUEDEN RECIBIR ESTA AYUDA?

- Con el fin de paliar el efecto perjudicial en los precios ocasionado por la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania, serán beneficiados de ese pago único de 200 euros las personas físicas (asalariados, autónomos y desempleados) que en 2021 hubieran percibido ingresos inferiores a 14.000 euros anuales y cuyo patrimonio descontando la vivienda habitual no supere los 43.196,4 euros. El cómputo de ingresos y de patrimonio se efectuará de manera conjunta, considerando todas las personas que residan con el beneficiario en un mismo domicilio a fecha 1 de enero de 2022 y estén unidos entre sí por matrimonio o análoga relación de afectividad a la conyugal con al menos dos años de antelación.
- Se excluye de esta ayuda a quienes ya cobren el Ingreso Mínimo Vital o reciban pensiones del Régimen General y los Regímenes especiales de la Seguridad Social o por el Régimen de Clases Pasivas del Estado. Para estos colectivos, el Real Decreto-Ley contempla ya medidas concretas como la prórroga del incremento del 15 % del INV o de las pensiones no contributivas.
- Es necesario estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o estar inscritos como desempleados, se cobre o no la prestación por desempleo. Además, las personas físicas que quieran acceder a esta ayuda deben tener residencia legal y efectiva a fecha 27 de junio con antigüedad de al menos un año.

CÓMO SOLICITAR ESTA AYUDA

- Para solicitar la ayuda de 200 euros, las instancias se presentarán en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante un formulario electrónico que se pone a disposición hasta el 30 de septiembre, último día en el que se puede solicitar la ayuda. Si no se ha recibido ese pago único de 200 euros antes del 30 de septiembre se podrá hacer una reclamación ante la Agencia Tributaria.
- **En este folleto** del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España puedes encontrar toda la información para realizar el procedimiento de forma óptima.
- Tienes dos vías para presentar tu solicitud:
 - ➡ Por Internet: Con el CSV de la carta de invitación que puedes solicitar en la opción "Registrarse en cl@ve" o por videollamada.
 - ➡ En oficinas, con cita previa.



ACCEDE AL FOLLETO DE SOLICITUD:



Síguenos en: www.ugtrioja.org

UGT La Rioja C/ Luisa Marín Lacalle 1, 26003 Logroño 941 24 00 22 cer@larioja.ugt.org

UGT-FICA (Federación de Industria, Construcción y Agro): 941 27 76 54 ugtfica@larioja.ugt.org

UGT Servicios Públicos: 941 27 76 37 organizacion@larioja-fespugt.org

FeSMC (Federación de Servicios, Movilidad y Consumo): 666 43 72 00 larioja@fescmugt.org

¡AFÍLIATE!

